

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO			
Período de Seguimiento:	Segundo Semestre 2021 - julio a diciembre de 2021.			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORÍA N° 1729-2019-CG/FINAN-AC	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL BANCO AGROPECUARIO – PROCESO DE HONRAMIENTO DE COBERTURA DE CRÉDITOS CON CARGO A LOA RECURSOS DEL FONDO AGROPERÚ PERIODO 31 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	2	Al Gerente General: Disponer la implementación de procedimientos para la custodia, control y conservación del acervo documentado que sustenta las actuaciones del Agrobanco en el desarrollo de los procesos relacionados a la activación de honramientos de cobertura de créditos, asegurando su integridad y disponibilidad en condiciones óptimas para las acciones de supervisión, monitoreo y fines del control posterior, por parte de los usuarios internos o externos de la información.	NO IMPLEMENTADA
		3	Al Gerente General: Disponer que la División de Organización y Métodos en coordinación con las unidades orgánicas vinculadas a los subprocesos del proceso de Colocaciones y Coberturas de Fondos Especiales proceda a la actualización Manual de Procedimientos, precisando las áreas que participan en dichos subprocesos y asignando las actividades y a los responsables de su ejecución, con el propósito de permitir efectuar la verificación de sus cumplimiento, contando con la conformidad de los niveles de supervisión correspondientes.	NO IMPLEMENTADA
INFORME DE AUDITORÍA N° 1879-2019-CG/FINAN-AC	"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL BANCO AGROPECUARIO – PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LOS CLIENTES: FRUTOS TROPICALES DEL NORTE SA, AGRÍCOLA ISPANA SAC Y CÉSAR EMILIO BALCÁZAR LABRÍN; Y ACCIONES REALIZADAS PARA SU RECUPERACIÓN" PERIODO 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	2	A la Presidenta del Agrobanco: De resultar desfavorables los procesos de cobranza judicial seguidos por el Agrobanco contra sus clientes: César Emilio Balcázar Labrín y Empresa Agroindustrial Ispana SAC, disponer las acciones pertinentes para el resarcimiento económico respecto de los créditos impagos y reconocidos como pérdida por la Entidad, por parte de los funcionarios y servidores que ocasionaron dicha situación, en cautela de los intereses del Estado.	NO IMPLEMENTADA
		3	A la Presidenta del Agrobanco: Disponer la implantación de mecanismos de control que permitan asegurar una supervisión efectiva a los procesos relacionados con el desarrollo de propuestas de crédito y evaluación de factibilidad para su aprobación, enfatizando en aquellos que verifican la capacidad de pago, evaluación de riesgos y de garantías, así como del seguimiento para cautelar los medios de pago (post desembolso), con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las condiciones y requisitos para acceder a los productos que promueve el Agrobanco, orientando los resultados a la prevención de acciones de riesgo que impliquen afectación a los intereses de la Entidad.	IMPLEMENTADA
		5	A la Presidenta del Agrobanco: Disponer que la División de Organización y Métodos en coordinación con las unidades orgánicas vinculadas a los procesos de Colocaciones y Seguimiento, proceda a la actualización del Manual de Procedimientos y el Manual de Organización y Funciones por Puesto de Trabajo, precisando las áreas que participan en los subprocesos, asignando las actividades y los responsables de su ejecución con el propósito de permitir efectuar la verificación de su cumplimiento, contando con la conformidad de los niveles de supervisión correspondientes.	IMPLEMENTADA
		6	A la presidencia del Agrobanco: Disponer la implantación de mecanismos de supervisión para la transferencia de cargo y documentación asignada, así como el cabal cumplimiento de los procedimientos establecidos para el control, la custodia y conservación del acervo documentario que sustenta las actuaciones del Agrobanco en el desarrollo de cada uno de los procesos relacionados con las operaciones de crédito, asegurando su integridad y disponibilidad en condiciones óptimas para las acciones de supervisión, monitoreo y fines del control posterior, por parte de los usuarios internos o externos de la información.	IMPLEMENTADA



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO			
Período de Seguimiento:	Segundo Semestre 2021 - julio a diciembre de 2021.			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 023-2019-3-0440 "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS)"	AUDITORÍA FINANCIERA AL BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO PERIODO 2018	II.1	Recomendamos a la Gerencia y el Directorio se implemente los procedimientos y/o planes de acción que permitan analizar y validar los requisitos establecidos en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30893 por la transferencia de cartera realizada.	NO IMPLEMENTADA
		II.3	Sugerimos elaborar un procedimiento que incluya una metodología del cálculo de la pérdida esperada y aplicarlo a toda la cartera de créditos con más de 90 días de atrasos de manera mensual, a fin de poder identificar la necesidad de provisiones adicionales y cumplir con lo establecido por las normas de la SBS.	NO IMPLEMENTADA
		II.5	Recomendamos a la Gerencia que implemente procedimientos y/o planes de acción para obtener detalles operativos que permitan analizar de manera apropiada los saldos que componen los pasivos por cuentas por pagar a gestores de negocio del estado de la situación financiera.	NO IMPLEMENTADA
INFORME N° 020-2021-3-0046-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA AL BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS – BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO" PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2019	I.1	Al Banco: Soportar las cifras de los estados presupuestarios relacionados a la ejecución de ingresos por intereses y de los gastos financieros con reportes operativos y/o papeles de trabajo que evidencien la conciliación de los mismos con los saldos contables.	EN PROCESO
		II.1.1	Al Banco: i) Poner de conocimiento del Directorio, el alcance de las acciones de validación que se vienen planificando, a fin de que puedan obtener los comentarios y aprobación sobre la suficiencia de los mismos, ii) Establecer un cronograma y plazos de cumplimiento de los planes de acción del Banco, iii) Presentar los resultados obtenidos de los procedimientos y plan de acción del Banco a fin de que los resultados puedan ser evaluados y aprobados por el Directorio para dar cumplimiento a lo requerido por la Ley No. 30893 en su Primera Disposición Complementaria Final.	IMPLEMENTADA
		II.1.2	Al Banco: Que se cuente en forma oportuna con los reportes de ingresos por intereses de cartera para que los recálculos, así como las datas usadas puedan ser validados de manera sustantiva con un alcance adecuado, independientemente de la evolución de los planes de remediación de las deficiencias significativas relacionadas con el sistema IBS.	EN PROCESO
		II.1.3	A la Gerencia del Banco: i) Culminar con el proceso de análisis de la cuenta y/o reporte operativo, ii) Elaborar las conciliaciones de saldos de los reportes operativos con los respectivos registros contables al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 y por los años terminados en dicha fecha y iii) Contar con la documentación de soporte en caso se registre ajustes y/o regularizaciones de dicha cuenta, los cuales deben ser aprobados por los funcionarios autorizados.	EN PROCESO
II.1.4	a) Recomendamos que las 2 cuentas de usuario con privilegios de control total sobre los directorios críticos antes mencionados sean restringidas, con la finalidad de que no se genere un conflicto de segregación de funciones. En caso se mantengan dichos accesos, se b) deberá establecer un procedimiento de monitoreo, en donde un responsable revise el uso correcto de dichos accesos, c) Se recomienda documentar la evaluación y definición de los filtros y transacciones críticas en alcance de revisión, y que este documento sea revisado y aprobado por el área de Seguridad de la Información y la gerencia de Riesgos. Asimismo, se recomienda que el analista de control de TI documente las actividades realizadas para asegurarse de la integridad de la información utilizada para la ejecución del control (logs del ASI/400).	EN PROCESO		



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO			
Período de Seguimiento:	Segundo Semestre 2021 - julio a diciembre de 2021.			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		III.1	Al Banco: Llevar a cabo las actividades necesarias para contar con el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional para el 2021, tal y como se menciona en los comentarios enviados por el Banco en la Carta No.000497-2020-AGROBANCO/GGR del 29 de diciembre de 2020.	EN PROCESO
		II.1.1	A la Gerencia de Contabilidad: (i) Ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) Efectúen la conciliación de saldos entre los análisis y reportes y los respectivos saldos contables, (iii) Cuenten con los respectivos reportes y/o cálculos que soporten los registros a los resultados del año; asimismo, (iv) Poner de conocimiento de la Gerencia del Banco, el alcance de las acciones de validación que se vienen planificando, a fin de que puedan obtener los comentarios y aprobación sobre la suficiencia de los mismos, (v) Establecer un cronograma y plazos de cumplimiento de los planes de acción del Fondo, (vi) Coordinar con el Banco a fin de obtener la aprobación por parte del Directorio del Banco sobre el cumplimiento a lo requerido por la Ley No.30893 en su Primera Disposición Complementaria Final.	EN PROCESO
		II.1.2	Al Fondo: Adoptar los planes de acción pertinentes a fin de que esta deficiencia pueda ser superada en la auditoría del 2020, para lo cual deberá contar en forma oportuna con los reportes de ingresos por intereses de cartera y los recálculos, así como con las datas utilizadas a fin de que puedan ser validados de manera sustantiva con un alcance adecuado, independientemente de la evolución de los planes de remediación de las deficiencias significativas relacionadas con el sistema IBS.	EN PROCESO
		II.1.3	A la Gerencia del Banco: Culminar con el proceso de análisis de la cuenta de manera de contar con la documentación de respaldo por dicha operación, así como, de ser necesario, realizar las regularizaciones de dicha cuenta, los cuales deben ser aprobados por los funcionarios autorizados.	EN PROCESO
		II.1.4	A la Gerencia del Banco: i) Culminar con el proceso de análisis de la cuenta y/o reporte operativo, en el cual se indique la información detallada de los créditos honrados, ii) Elaborar las conciliaciones de saldos de los reportes operativos con los respectivos registros contables y iii) Contar con la documentación de soporte en caso se registre ajustes y/o regularizaciones de dicha cuenta, los cuales deben ser aprobados por los funcionarios autorizados.	EN PROCESO
		II.1.5	A la Gerencia de Contabilidad: (i) Completar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) Efectúen la conciliación de saldos entre los análisis y reportes y los respectivos saldos contables; (iii) Se registren oportunamente las regularizaciones de ser aplicable con la debida aprobación de los funcionarios autorizados, y (iv) Se aseguren de contar con la adecuada documentación de respaldo.	EN PROCESO



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO			
Período de Seguimiento:	Segundo Semestre 2021 - julio a diciembre de 2021.			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		II.1.6	A la Gerencia de Contabilidad: (i) Ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) Efectúen la conciliación de saldos entre los análisis y reportes y los respectivos saldos contables; (iii) se registren oportunamente las regularizaciones de ser aplicable con la debida aprobación de los funcionarios autorizados, y (iv) se aseguren de contar con la adecuada documentación de respaldo.	EN PROCESO
		II.1.7	A la Gerencia de Contabilidad: (i) Ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) Realizar el análisis contable y regulatorio de la operación, a fin de cumplir con las normas de la SBS aplicables al fondo respecto a la modificación contractual de los deudores y medir el posible impacto y (iii) Registrar en caso sea necesario los ajustes y/o regularizaciones que pudieran surgir como resultado de los procedimientos realizados, con la debida aprobación de los funcionarios autorizados.	EN PROCESO
		II.1.1	A la Gerencia: (i) Verificación de si los filtros corridos sobre los beneficiarios del Fondo están alineados con las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo del Banco y (ii) Completar la evaluación de verificación de lavado de activos para la totalidad de los beneficiarios del Fondo.	EN PROCESO
INFORME N° 049-2021-3-0046-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA AL BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2020	1.1	Al Banco: reforzar los controles relacionados con la preparación y presentación de los estados presupuestarios y formalizar el control de conciliación de los saldos presentados con los reportes operativos y/o papeles de trabajo que evidencien la razonabilidad de los mismos.	EN PROCESO
		2.1.1	Al Banco: Debido a que el Banco ha venido realizando procedimientos relevantes para cumplir con lo requerido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30893 antes mencionada hasta el 25 de junio de 2021, inclusive, no pudimos efectuar una evaluación y validación de estos últimos que nos permita concluir y remitir recomendaciones de ser aplicables.	EN PROCESO
		2.1.2	A Gerencia del Banco: A fin de que esta deficiencia pueda ser superada, se establezcan procedimientos y controles que aseguren el registro íntegro y razonable de los ingresos financieros de la cartera de créditos, en el estado de resultados y en las cuentas en suspenso, los cuales deberían considerar una depuración y automatización de procesos en el sistema que a la fecha requieren el ingreso de asientos manuales, los cuales incrementan el riesgo de error en la valuación y determinación de estos saldos, asimismo la realización de pruebas de consistencia sobre la data y recálculos en los periodos que hayan existido debilidades significativas en los sistemas de información que soportan los cálculos automáticos de los ingresos financieros. Estas evidencias y papeles de trabajo deberán estar disponibles oportunamente para los auditores externos, a efectos de poder validar la razonabilidad de este rubro contable. Cabe señalar que dicha evidencia deberá contemplar la totalidad de los intereses financieros registrados en el estado de resultados (devengado y percibido) así como los registrados en cuentas en suspenso.	EN PROCESO



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO			
Período de Seguimiento:	Segundo Semestre 2021 - julio a diciembre de 2021.			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2.1.3	Al Banco: Debido a que el Banco ha culminado sus procedimientos y mejoras en el proceso de control interno aplicables para la auditoría en el 2021, los cuales son relevantes para superar las debilidades identificadas, por lo que al no estar bajo el alcance de la auditoría por el año terminado el 31 de diciembre de 2020, no hemos efectuado una evaluación y validación de estos últimos que nos permita concluir y emitir recomendaciones de ser aplicables a la fecha.	EN PROCESO
		3.1	Al Banco: Recomendamos al Banco llevar a cabo las actividades necesarias para contar con el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional de acuerdo con los lineamientos estipulados en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, debidamente aprobado por FONAFE; así como contar con toda la evidencia que soporte el nivel de cumplimiento del Plan Operativo Institucional.	EN PROCESO
		2.1.1	Al Fondo Agroperú: Recomendamos a la Gerencia de Contabilidad: (i) ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos de la partida generada anteriormente en el rubro Otros Activos, (ii) evalúen los resultados y conclusiones abordadas por la Gerencia del Banco en relación con la transferencia de cartera, y concluyan si estos originarían un efecto en los estados financieros del Fondo. Asimismo, debido a que el Banco ha venido realizando procedimientos relevantes para cumplir con lo requerido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley No30893 antes mencionada hasta el 25 de junio de 2021, inclusive, no pudimos efectuar una evaluación y validación de estos últimos que nos permita concluir y emitir recomendaciones de ser aplicables, en relación con dichos procedimientos y resultados abordados.	EN PROCESO
		2.1.2	A la Gerencia del Banco: a fin de que esta deficiencia pueda ser superada, se establezcan procedimientos y controles que aseguren el registro íntegro y razonable de los ingresos financieros de la cartera de créditos, en el estado de resultados y en las cuentas en suspenso, los cuales deberían considerar una depuración y automatización de procesos en el sistema que a la fecha requieren el ingreso de asientos manuales, los cuales incrementan el riesgo de error en la valuación y determinación de estos saldos, asimismo la realización de pruebas de consistencia sobre la data y recálculos en los periodos que hayan existido debilidades significativas en los sistemas de información que soportan los cálculos automáticos de los ingresos financieros. Estas evidencias y papeles de trabajo deberán estar disponibles oportunamente para los auditores externos, a efectos de poder validar la razonabilidad de este rubro contable. Cabe señalar que dicha evidencia deberá contemplar la totalidad de los intereses financieros registrados en el estado de resultados (devengado y percibido) así como los registrados en cuentas en suspenso.	EN PROCESO
		2.1.3	A la Gerencia del Banco: culminar con el proceso de análisis de la cuenta de manera de contar con la documentación de respaldo por dicha operación, así como, de ser necesario, realizar las regularizaciones de dicha cuenta, los cuales deben ser aprobados por los funcionarios autorizados.	EN PROCESO



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO			
Período de Seguimiento:	Segundo Semestre 2021 - julio a diciembre de 2021.			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2.1.4	A la Gerencia de Contabilidad: (i) ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) efectúen la conciliación de saldos entre los análisis y reportes y los respectivos saldos contables; (iii) se registren oportunamente las regularizaciones de ser aplicable con la debida aprobación de los funcionarios autorizados, y (iv) se aseguren de contar con la adecuada documentación de respaldo.	EN PROCESO
		2.1.5	A la Gerencia de Contabilidad: realizar las coordinaciones con el MIDAGRI y con la Controlaría General de la República, así como con cualquier otro ente relevante en la Gestión del Fondo y que sea usuario de la información financiera, a fin de obtener un pronunciamiento referido a la razonabilidad de los principios contables aplicables al Fondo, y de ser aplicable la prelación de los mismos y su fecha de aplicación, así como realizar las modificaciones en el convenio de comisión de confianza, respecto al marco contable aplicable al registro de las operaciones del Fondo, de ser aplicable. Una vez concluido este procedimiento y luego de formalizar algún cambio de ser aplicable, evaluar el cumplimiento de los acuerdos formales, si los efectos contables productos de los mismos deberán ser registrados de manera prospectiva o retrospectiva, y hacer los ajustes y/o reclasificaciones necesarias de ser aplicables.	EN PROCESO
INFORME N° 11848-2021-CG/SADEN	ACCIIÓN DE OFICIO POSTERIOR "ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD" PERÍODO: 10 DE FEBRERO AL 27 DE ABRIL DE 2021	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	IMPLEMENTADA

